



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 229 -2019-GR. APURIMAC/GR

Abancay, 11 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorandum Nº 368-2019-GRAP/06/GG de fecha 19 de marzo del 2019 y el Informe Nº 102-2019-GRAP/09/GRPPAT de fecha 12 de marzo del 2019, la Opinión Legal Nº 68 - 2019-GRAP/DRAJ de fecha 04/04/19, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, modificado por la Ley Nº 27902 Y Ley Nro. 28013, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 16 de septiembre del 2018 mediante Decreto Legislativo Nº 1440 se deroga la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, el numeral 13.6 del Artículo 13 del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" que tiene como objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, el literal c) y d) del numeral 8.1, el Artículo 8º de la Directiva Nº 024-2016-EF/50.01 establece lineamientos para designar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal y al Equipo Técnico y sus responsabilidades;

Que, con el Oficio Múltiple Nº D000006-2019-PCM-OGPP, la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros dispone designar y/o actualizar el cargo de Coordinador Regional y Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres;

Que, teniendo en consideración, los antecedentes documentales, es necesario, que se proceda a designar al Coordinador Regional del Programa Presupuestal 0068 "Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" y al Equipo Técnico del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26/12/2018;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Coordinador Regional del Programa Presupuestal 0068 **"Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"** del Gobierno Regional de Apurímac y al Equipo Técnico Regional de la siguiente manera:

EQUIPO TECNICO REGIONAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	UNIDAD ORGÁNICA
COORDINADOR REGIONAL	GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
RESPONSABLE TECNICO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL
MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - APURIMAC
MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE AGRICULTURA CHANKA
MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-APURIMAC
MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-CHANKA
MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD- APURIMAC
MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD CHANKA
MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN- APURIMAC
MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE EDUCACIÓN CHANKA
MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO	UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



ARTÍCULO SEGUNDO. - LAS FUNCIONES que cumplirán el Coordinador Regional, el Coordinador de Seguimiento y Evaluación, el Responsable Técnico y el Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0068, se encuentran definidas en la **Directiva N° 002-2016-EF/50.01 en el numeral 8.1**, las mismas que se cumplen para la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - EL EQUIPO TÉCNICO coordinará con la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil las acciones y los temas que se consideren necesarios.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ARTÍCULO QUINTO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 0068 del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Handwritten signature]

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BL/GR
 EMLL/DRAJ
 RBB/AST

